



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0272-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica 07 SEP 2018

Visto, el Expediente N° 5551-2018-SGRH, y la Solicitud de fecha 28 de agosto de 2018, mediante el cual la Sra. Jessica Nogami Vera, Administradora de la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia sin goce de haber por 31 días, para asumir la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Pisco, en remplazo del Alcalde titular, quién está participando como candidato en las Elecciones Municipales 2018, Informe N° 152-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, el literal e), del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, señala que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, no pueden ser candidatos, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días calendario antes de la elección;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la Resolución N° 081-2018-JNE, en la que se establece reglas sobre el remplazo en los casos en que las autoridades regionales y municipalidades renuncien o soliciten licencia para participar como candidatos en el proceso electoral, estableciendo en el numeral 2 de su artículo 3°, que en caso que las autoridades municipales soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018; y si el Alcalde solicita licencia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia;

Que, mediante el expediente del Visto, la Sra. Jessica Nogami Vera, Administradora de la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia sin goce de haber por espacio de 31 días calendarios, considerados a partir del 5 de setiembre al 5 de octubre del año 2018, para asumir la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Pisco, en remplazo del Alcalde titular, quién está participando como candidato en las Elecciones Municipales 2018; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar como medio probatorio el Acuerdo N° 025-2018-MPP, de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se da a conocer las respectivas solicitudes de licencias sin goce de haber del alcalde y regidores para participar en las elecciones municipales, conforme a la Resolución N° 081-2018-JNE; en ese sentido, se le concede a la mencionada servidora la licencia solicitada, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba el Reglamento de Desconcentración Administrativa de Competencias y Facultades Resolutivas del Gobierno Regional Ica, en cuyo artículo sexto se delega facultades resolutivas a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la potestad para autorizar las licencias a los funcionarios y servidores;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-





2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; Resolución N° 0081-2018-JNE, y la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2018-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones a la Sra. **Jessica Nogami Vera**, Administradora de la Cuna Jardín Señor de Luren – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de 31 días calendario, con eficacia anticipada a partir del día 5 de setiembre al 05 de Octubre del año 2018.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVOR RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE